

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N°. 004371 -2026

Huaura,

07 SEP 2026

VISTOS: El expediente N° 4451429-7788904-2026, el informe final N° 130-2026-IE 20329 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.1.2 de la norma antes citada; la contratación por reemplazo es la contratación de personal administrativo en una plaza vacante, debido a la baja definitiva del titular en el sistema NEXUS y AIRHSP, por alguno de los siguientes motivos: ascenso, cambio de grupo ocupacional, reasignación, rotación y término de la carrera administrativa, por cualquiera de las causales establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, siempre que el cese se hubiese producido en los años anteriores a los que hace referencia la Ley de Presupuesto Anual correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 y en el literal c) del numeral 5.2.2.5 de la misma norma mencionada en el párrafo anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de plazas, el Comité de Contratación elabora y remite al Área/Unidad/Oficina de Personal o a quien haga sus veces, el Informe Final N.° 130-2026-IE 20329 y toda la documentación generada, incluyendo los expedientes de los servidores adjudicados y la copia del acta de adjudicación, a fin de que se emita la resolución que aprueba los contratos correspondientes;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32513, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

Que, con los vistos de jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por la modalidad de reemplazo, los servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ PAJUELO, MARCO ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO : 3/08/1994
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 72908956
CODIGO MODULAR : 1072908956
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : 20329 JOSE CARLOS MARIATEGUI
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 000480
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 181141311016
GRUPO OCUPACIONAL : AUXILIAR
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : AUXILIAR DE LABORATORIO II
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MINAYA SANCHEZ DE CARREÑO, GLADYS BEATRIZ,
Resolución N° 6129-2025
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL DE LA I.E : Secundaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 25/08/2026
FECHA DE TERM. DE CONTRATO : 31/12/2026
N° DE EXPEDIENTE : 4451429-7788904-2026
N° DE FOLIO : 88

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2026.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


MAG. CECILIA DANTO ALCEMAN CRUZ
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

CAC/DPSIII.UGEL 09
MAG/DSA.III.AGA
/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP

